

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr112
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 2
	EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL	VIGENCIA: 2024-12-12
		PAGINA: 1 de 6

14.

Fecha: 2026-06-02

EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL - FASE DE PUNTAJE

INVITACIÓN No.	Invitación privada No. 165 de 2026
OBJETO:	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD TTL (THROUGH THE LINE) PARA EL POSICIONAMIENTO INSTITUCIONAL Y PUBLICACIÓN DE AVISOS Y EDICTOS PARA LA VIGENCIA 2026
PRESUPUESTO OFICIAL:	CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$477.139.286) M/CTE

OFERENTES HABILITADOS EN LA PRIMER FASE – HABILITANTE (EVALUACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA)

No.	OFERENTE	VALOR DE LA PROPUESTA ANTES DE IVA	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA
1	Somos Medios de Comunicación SA	\$ 398.603.533	\$ 474.338.204
2	Grupo ERCA comunicación integral SAS	\$ 399.742.801	\$ 475.693.934

1. EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL

- EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE- (MAXIMO DOSCIENTAS TREINTA Y OCHO (238) PUNTOS)

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

	MACROPROCESO DE APOYO		CÓDIGO: ABSr112
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS		VERSIÓN: 2
	EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL		VIGENCIA: 2024-12-12
			PAGINA: 2 de 6

No.	OFERENTE	REQUERIMIENTO PARA OTORGAR EL PUNTAJE	FOLIO(S) DE LA PROPUESTA	PUNTAJE OBTENIDO
1	Somos Medios de Comunicación SA	Se otorgarán MÁXIMO DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO (238) PUNTOS al oferente que adicional a las certificaciones o actas presentadas en el numeral 3.1 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES de los presentes términos, acredite mediante MÁXIMO DOS (02) certificaciones o actas de liquidación o actas de recibo a satisfacción o actas de terminación de las obras, sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características: 1) Ejecutado y terminado o liquidado en Colombia con entidades públicas y/o privadas, durante los últimos CINCO (05) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. 2) La sumatoria de los contratos que se pretenda acreditar como experiencia adicional deberá ser como mínimo DOSCIENTOS SETENTA Y DOS (272) S.M.L.M.V. La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMLMV de acuerdo con la información contenida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP, sobre los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en los términos de referencia. NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección. 3) Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a la naturaleza del objeto a contratar en la presente invitación. 4) Cada uno de los contratos a acreditar deberá tener inscritos mínimo UN (01) código UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el ítem 3 Registro Unico de Proponentes (RUP) del numeral 3.1 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.	FOP 1. Relación de experiencia adicional.	238
2	Grupo ERCA comunicación integral SAS	Esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante o acta de liquidación o acta de recibo a satisfacción o acta de terminación de las obras. Las certificaciones o actas deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta: a. Nombre o razón social e identificación de la empresa o persona contratante. b. Nombre o razón social e identificación del contratista. c. Objeto del contrato. d. Duración del contrato (Fecha de inicio – fecha de finalización). e. Valor del contrato, incluyendo las adiciones si aplican.	20. FORMATO No. 04 EXPERIENCIA ADICIONAL PONDERABLE	238

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr112
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 2
	EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL	VIGENCIA: 2024-12-12
		PAGINA: 3 de 6

No.	OFERENTE	REQUERIMIENTO PARA OTORGAR EL PUNTAJE	FOLIO(S) DE LA PROPUESTA	PUNTAJE OBTENIDO
		f. Nombre legible y cargo de quien expide la certificación o suscribe el acta. g. Teléfono o dirección o cualquier otro medio de contacto (en el caso de entidades privadas). Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente máximo DOS (02) certificaciones o actas. En caso de presentar más certificaciones o actas que cumplan con los requisitos, solamente será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente que aporta para obtener el puntaje. Nota Aclaratoria No. 1: El oferente deberá indicar cuales son las certificaciones o actas que aporta para dar cumplimiento a este requisito y el número de contrato en el RUP (Formato No. 03 RELACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADICIONAL). La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello. Nota aclaratoria No. 2: Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente. Nota aclaratoria No. 3: No se aceptarán las certificaciones o actas cuya evaluación final del servicio, suministro del bien u obra (según aplique) haya sido calificado como, regular o mala o deficiente o no conforme o inferior a 3,5 cuando la calificación es sobre 5 o el equivalente en otra calificación. Nota aclaratoria No. 4: Si el documento es expedido por una persona natural o entidad privada, la certificación o acta debe estar firmada por el representante legal o por quien esté debidamente facultado para ello. Nota aclaratoria No. 5: Si el documento es expedido por una entidad pública, debe ser emitido por el funcionario competente. Nota aclaratoria No. 6: En caso de que uno o más de los contratos con los que se pretenda acreditar experiencia tenga adiciones, en la certificación o acta deberá constar la fecha de suscripción de esta. Cuando en la certificación o acta no se refleje dicha información, se deberá allegar copia del documento de adición respectivo. Nota aclaratoria No. 7: La simple copia de los contratos celebrados no se tendrá en cuenta para acreditar experiencia por parte del proponente. Nota Aclaratoria No. 8: Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella		

	MACROPROCESO DE APOYO		CÓDIGO: ABSr112
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS		VERSIÓN: 2
	EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL		VIGENCIA: 2024-12-12
			PAGINA: 4 de 6

No.	OFERENTE	REQUERIMIENTO PARA OTORGAR EL PUNTAJE	FOLIO(S) DE LA PROPUESTA	PUNTAJE OBTENIDO								
		referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad. Nota Aclaratoria No. 9: Cuando el proponente acredite experiencia en consorcio o unión temporal, la certificación o acta debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará la experiencia en proporción a la participación del individuo, por lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento o acta no conste dicha información. <table><tr><th>CRITERIO (Expresado en Numero de certificaciones)</th><th>PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER</th></tr><tr><td>Una (01) certificación adicional a la experiencia general habilitante, deberá equivaler como mínimo al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto del presente proceso.</td><td>238</td></tr><tr><td>Dos (02) certificaciones adicionales a la experiencia general habilitante, deberá equivaler como mínimo al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto del presente proceso.</td><td>150</td></tr><tr><td>PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER</td><td>238</td></tr></table>	CRITERIO (Expresado en Numero de certificaciones)	PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER	Una (01) certificación adicional a la experiencia general habilitante, deberá equivaler como mínimo al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto del presente proceso.	238	Dos (02) certificaciones adicionales a la experiencia general habilitante, deberá equivaler como mínimo al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto del presente proceso.	150	PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER	238		
CRITERIO (Expresado en Numero de certificaciones)	PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER											
Una (01) certificación adicional a la experiencia general habilitante, deberá equivaler como mínimo al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto del presente proceso.	238											
Dos (02) certificaciones adicionales a la experiencia general habilitante, deberá equivaler como mínimo al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto del presente proceso.	150											
PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER	238											

• GARANTIA TECNICA ADICIONAL- MAXIMO DOSCIENTOS (200) PUNTOS

No.	OFERENTE	REQUERIMIENTO PARA OTORGAR EL PUNTAJE	FOLIO(S) DE LA PROPUESTA	PUNTAJE OBTENIDO
1	Somos Medios de Comunicación SA	Se otorgarán máximo DOSCIENTOS (200) PUNTOS al oferente que adicional a la garantía de calidad de los bienes y/o servicios en el numeral 7.9 GARANTIA UNICA del MODULO VII DEL CONTRATO, ofrezca mayor GARANTÍA TÉCNICA ADICIONAL EN MESES (partiendo del mínimo TRES (3) mes adicional) para todos los ítems relacionados en las especificaciones técnicas de la invitación. (MÁXIMO 300 PUNTOS) NOTA 1: Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta la siguiente fórmula:	FOP 2. CARTA DE COMPROMISO DE GARANTIA TÉCNICA ADICIONAL	200

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr112
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 2
	EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL	VIGENCIA: 2024-12-12
		PAGINA: 5 de 6

No.	OFERENTE	REQUERIMIENTO PARA OTORGAR EL PUNTAJE	FOLIO(S) DE LA PROPUESTA	PUNTAJE OBTENIDO
2	Grupo ERCA comunicación integral SAS	$P = \frac{Tx * Pmax}{Tmax}$ Donde: <i>P</i> = Puntaje a asignar <i>Tx</i> = Tiempo ofertado por el proponente en meses "x" <i>Pmax</i> = Puntaje máximo para el respectivo factor de calificación <i>Tmax</i> = Tiempo máximo ofertado NOTA 2: Para otorgar el puntaje, el proponente deberá anexar por escrito documento donde conste la garantía adicional que ofrece sobre cada uno de los ítems relacionados en la presente invitación, dicho documento de compromiso deberá contener la siguiente información: 1. Debe estar debidamente suscrito por el representante legal o, su delegado con el respectivo poder autenticado en caso de aplicar. 2. Debe decir textualmente: La fecha inicio del compromiso es una vez culminado el amparo de calidad del bien y/o servicio señalado en el numeral 7.9 GARANTIA UNICA del MODULO VII DEL CONTRATO. 3. Debe indicar la cantidad de tiempo en meses que se compromete a brindar. 4. Debe indicar que: La garantía adicional es aplicable a todos los ítems señalados en las especificaciones técnicas cotizadas y sus respectivos anexos técnico (en caso de aplicar. 5. Debe indicar que el termino para acudir al llamado de garantía técnica adicional no podrá ser mayor a cinco (05) días hábiles contados a partir del requerimiento del supervisor. 6. Debe indicar el proponente deberá indicar que asume todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. 7. Debe indicar que, el compromiso es exigible aun después de haberse liquidado el contrato NOTA 3: Para efectos contractuales, el ofrecimiento que realice el futuro proponente y en caso de adjudicación, se incorpora al contrato como una obligación del contratista y esta se iniciara a contar una vez haya culminado el amparo de calidad del contrato.	25. GARANTIA TECNICA ADICIONAL	100

	MACROPROCESO DE APOYO		CÓDIGO: ABSr112
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS		VERSIÓN: 2
	EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL		VIGENCIA: 2024-12-12
			PAGINA: 6 de 6

No.	OFERENTE	REQUERIMIENTO PARA OTORGAR EL PUNTAJE	FOLIO(S) DE LA PROPUESTA	PUNTAJE OBTENIDO
		NOTA 4: En caso de que la carta de compromiso no cuente con alguno de los numerales antes señalados, esta no tendrá validez y por ende no se tendrá en cuenta para efectos de asignación del puntaje adicional señalado en el presente numeral.		

2. RESULTADO GENERAL

No.	OFERENTE	EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	GARANTIA TECNICA ADICIONAL	TOTAL
1	Somos Medios de Comunicación SA	238	200	438
2	Grupo ERCA comunicación integral SAS	238	100	338

El presente documento reposará en la carpeta del proceso y hace parte integral del mismo.

El aquí firmante declara que el documento contiene información fidedigna, el cual fue analizado, revisado y aprobado con la debida diligencia.



CAROLINA MELO RODRIGUEZ
Jefe Oficina asesora de comunicaciones

Proyectó: Enrique Alejandro Raches Nieto

Revisó: Carolina Melo Rodirguez

32.1-16.13.